



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ACUERDO SUSCRITO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL
SOBRE CARRERA PROFESIONAL, PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO
LIBRE DERIVADO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Las representaciones abajo firmantes, reunidas en el día de la fecha han adoptado acuerdo sobre desarrollo de la carrera profesional, promoción interna y acceso libre derivado de la RPT:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

De acuerdo con el art. 74 EBEP y del art. 14 del IV Convenio Colectivo, la relación de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Córdoba constituye el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo del personal laboral en la estructura organizativa de aquella. Dicha RPT se contiene en el Anexo I.

No obstante el área funcional de pertenencia de cada puesto de trabajo, la RPT indicará, en los puestos de trabajo que proceda, las condiciones de trabajo específicas que se precisan para su desempeño.

CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCIÓN INTERNA

La carrera profesional del personal laboral de la Universidad de Córdoba se articula por la aplicación aislada o simultánea de alguna de las siguientes modalidades:

a) Promoción interna vertical, a través de los correspondientes sistemas de selección. La promoción interna vertical consiste en el acceso a un Grupo superior desde el inmediatamente inferior dentro de la misma área funcional. En todo caso será requisito necesario tener una antigüedad mínima de tres años en el Grupo al que se pertenece, reunir los requisitos de titulación exigidos para ingreso en el Grupo al que se pretende acceder y, en su caso, para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, y superar las pruebas selectivas que se determinen.

b) Y, en los casos que proceda, a través de la carrera vertical, mediante el acceso a puestos de la estructura jerarquizada de la organización

administrativa de la Universidad a través de los procedimientos de concurso y libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 EBEP la progresión en la carrera profesional y la promoción interna se realizará según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la utilización de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Para hacer efectivo el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna vertical del personal laboral, la Universidad de Córdoba realizará convocatorias anuales que se incluirán en la oferta pública de empleo. Para realizar las convocatorias anuales para la promoción interna, se establecerá un procedimiento de selección previa convocatoria pública interna. Para resolver esta convocatoria se tendrán en cuenta los méritos de los aspirantes en experiencia profesional, antigüedad, formación y otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a que se aspira, así como la evaluación del desempeño. En todo caso, se precisará, para la promoción del personal adscrito a los Departamentos, informe individualizado y razonado del Consejo de Departamento, y en los demás casos del Centro, Servicio o Dependencia al que pertenezcan los solicitantes de la promoción.

A efectos de incentivar la participación del personal laboral en los procesos de promoción interna, la Universidad de Córdoba establecerá las acciones formativas necesarias para facilitar el acceso y homologar los contenidos funcionales con anterioridad suficiente a la convocatoria de los procesos de promoción interna.

Las modalidades de progresión en la carrera profesional indicadas, se entienden sin perjuicio de lo que en su momento se establezca en el correspondiente ámbito de negociación en relación con carrera horizontal. El establecimiento de ésta no afectará al desarrollo y aplicación de la carrera profesional vertical ni a la temporalización de las promociones internas previstas en este acuerdo.

La dotación presupuestaria de las plazas que en cada año tengan que convocarse a promoción interna, tendrán carácter preferente respecto de las correspondientes al turno libre.

Compromiso funcional.

El trabajador promocionado deberá realizar las funciones propias de su grupo y categoría profesional, y cuando sea por transformación de plazas continuará asumiendo las funciones del grupo y categoría profesional inmediatamente anterior, salvo en aquellos casos en los que la estructura de personal existente en el servicio permita exceptuar de esta obligación al personal afectado, atendiendo, en todo caso, a las necesidades del servicio.

Sistemas selectivos

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo, en los procesos selectivos de promoción interna se aplicará el sistema de concurso-oposición, excepto cuando por la naturaleza de las funciones a realizar resulten más adecuados el de oposición o el de concurso.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.7 EBEP, los sistemas de oposición y concurso-oposición deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. La Universidad de Córdoba determinará, en cada caso, atendiendo a las características del Grupo al que se pretende ascender y a la naturaleza de las funciones a desarrollar, el número de pruebas a realizar por los aspirantes, que deberán tener adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados y, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Cuando se utilice el sistema de concurso-oposición y el de concurso, la valoración de los méritos se realizará aplicando el sistema de puntuación que se contiene en el art. 21.1 del IV Convenio Colectivo, siendo valorable en apartado de experiencia profesional la evaluación del desempeño.

Convocatoria para plazas de promoción interna

Para el desarrollo de los procesos de promoción interna derivados del presente acuerdo se prevé en el intervalo de tiempo 2010-2013. La Universidad de Córdoba convocará plazas para promoción interna atendiendo a la siguiente distribución:

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Total
10	35	45		90

TEMPORALIZACIÓN

Grupo Profesional	Total	2010	2011	2012	2013	2014
I	10	4	3	3		
II	35	13	12	7	3	
III	45	21	10	5	9	

Temporalización Grupo I, por categorías

Grupo Profesional I	Total	2010	2011	2012	2013	2014
TSADI LABR.	4	4				
TSDI SCAI	4		1	3		
TS COMUNIC.	2		2			
Total	10	4	3	3		

Temporalización Grupo II, por categorías

Grupo Profesional II	Total	2010	2011	2012	2013	2014
TGM LABR.	9					
Naves Ganaderas	1		1			
Animalario	1			1		
Departamentos	7	3	2	2		
TGM SCAI	1			1		
TGM SEPPA	2		2			
TGM N.TECN.	1	1				
TGM AUDIOV.	2	2				
TGM PUBLIC.	1		1			
TGM CONSJ.	4	2	2			
TGM BIBLIOT.	15	5	4	3	3	
Total	35	13	12	7	3	

Temporalización Grupo III, por categorías

Grupo Profesional III	Total	2010	2011	2012	2013	2014
TE LABR.	15	8		2	5	
STEOM. EEQ.	2					
EE Und,Técnica	1	1				
EE Otro servicios	1		1			
STOEM-T.E.	5					
TE Centros	1	1				
TE Belmez.	1	1				
TE U.Técnica	3		3			
TE PUBLIC.	1	1				
CONSERJERIAS	6					
Encargado Equipo	1				1	
Encarg. Equipo Belmez	1	1				
T. Esp.	4	2	2			
N.CATEGORÍA	16					
E.Equipo	1	1				
T.Esp.	15	5	4	3	3	
Total	45	21	10	5	9	


Si por circunstancias excepcionales sobrevenidas de carácter económico no pudiera realizarse la convocatoria en el año previsto, todas aquellas plazas cuya convocatoria esté acordada para ese año que no sean convocadas, se sumaran a las plazas cuya convocatoria esté prevista para el año siguiente.



Prescripciones particulares para la promoción interna

En general, con carácter previo a la convocatoria de las nuevas plazas resultantes para la promoción, deberán determinarse las funciones que correspondan a las mismas y, si fuera necesario, desarrollar los procesos formativos correspondientes. En todo caso, para el acceso a las plazas de TGM SCAI y de TGM Nuevas Tecnologías, será necesario concretar las nuevas funciones que le corresponden y desarrollar, si fuera necesario, los procesos formativos correspondientes.

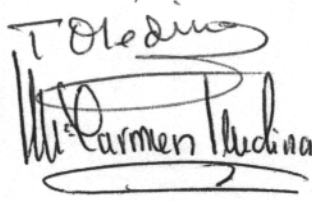
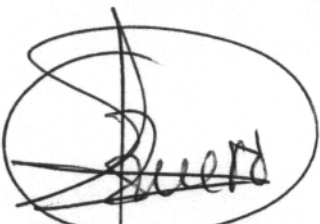
En relación con la promoción de los TE en Bibliotecas y TA Conserjerías



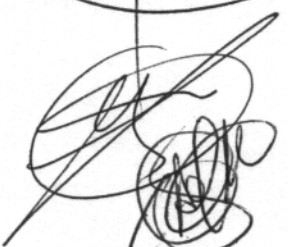
Para articular la carrera profesional y facilitar la promoción interna se establecerán las siguientes categorías profesionales:

- Técnico de Grado Medio, Grupo Profesional II, de la Universidad de Córdoba, a fin de facilitar la carrera profesional y promoción de los TE en Bibliotecas
- Técnico Especialista, Grupo III, de la Universidad de Córdoba, para facilitar la carrera profesional y promoción de los TA Conserjerías.

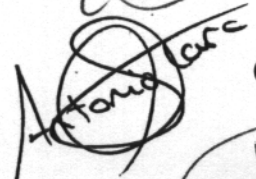
Para la convocatoria de las plazas de estas categorías tendrán que cumplimentarse previamente los siguientes requisitos:

- 
- 
- a) Determinación de las funciones concretas que corresponden al grupo, cuidando que sean compatibles con las desempeñadas por otros Grupos y Escalas actualmente vigentes en la Universidad de Córdoba.
 - b) Que se haya desarrollado por los aspirantes las actividades formativas tendentes a adquirir la cualificación profesional necesaria para desempeñar las funciones correspondientes al nuevo Grupo.

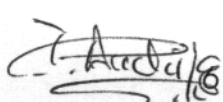
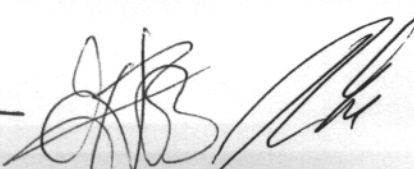
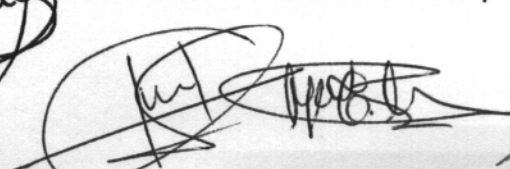
Compromiso de revisión y de fomento de la promoción interna



Con la finalidad de mantener una acción permanente para hacer efectivo el derecho a la promoción interna del personal laboral de la Universidad de Córdoba, se procederá a la revisión del presente acuerdo a los dos años de su entrada en vigor.



No obstante, en el marco de la obligación que tiene la Universidad de Córdoba de fomentar la promoción interna de sus empleados, la Universidad de



Córdoba se compromete a ampliar, en el plazo de dos años a partir de la firma de este acuerdo, las vías de promoción interna para el personal del área de Conserjería, atendiendo a las necesidades de organización y funcionamiento de la comunidad universitaria.

Igualmente, se compromete a seguir estudiando la posibilidad de establecer vías de promoción económica, para el personal de Grupo IV de Conserjerías que por su edad y formación, no puedan acceder a las convocatorias de promoción interna.

ACCESO LIBRE DERIVADO DE LA RPT

ACCESO POR PROCESO SELECTIVO DE NUEVO INGRESO

Con respeto a lo establecido en el convenio colectivo y con el fin de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso al empleo público, y atender a las necesidades de la Universidad para el cumplimiento de sus funciones se podrán convocar a proceso selectivo de nuevo ingreso aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza o exigencias aconsejen una especial cualificación, siempre que dichos puestos figuren en la RPT y estén dotados económicamente, sin perjuicio de la observancia del derecho a la promoción interna vertical.

Sistemas selectivos

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.3 del IV Convenio Colectivo, en los procesos selectivos de acceso libre se aplicará el sistema de concurso-oposición, excepto cuando por la naturaleza de las funciones a realizar resulten más adecuados el de oposición o el de concurso.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.7 EBEP, los sistemas de oposición y concurso-oposición deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. La Universidad de Córdoba determinará, en cada caso, atendiendo a las características del Grupo al que pertenezca la plaza convocada y a la naturaleza de las funciones a desarrollar, el número de pruebas a realizar por los aspirantes, que deberá comprender, en todo caso, una prueba práctica.

Cuando se utilice el sistema de concurso-oposición y el de concurso, la valoración de los méritos se realizará aplicando el sistema de puntuación que se contiene en el art. 21.1 del IV Convenio Colectivo.

Convocatoria para plazas de nuevo ingreso (turno libre)

Cada año se convocará oferta de empleo que incluirá las plazas de nuevo ingreso que se determinen por la Universidad atendiendo a las necesidades del servicio y a las disponibilidades presupuestarias. Las plazas que se convocarán a turno libre se distribuyen por grupos de la siguiente forma:

Turno libre

Servicio	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Total
OTRI	2				2
CALIDAD		1	3		4
CULTURA	1	1			2
SCAI		3	3		6
SAEXP.				1	1
<u>INTERNAC.</u>					
ORI	1	1			2
COOPR.	1				1
U.TÉCNICA		2	2	2	6
<u>SPPA</u>					
Prevención			1		1
Pr. Ambient.			2	1	3
P.Radiolg.		1			1
Total	5	9	11	4	29

Las plazas que constan del Grupo IV se incrementarán con las que resulten de la RPT para Técnicos Auxiliares de Laboratorio y Técnicos Auxiliares de Conserjería.

DISPOSICIONES COMUNES

Revisión anual de la RPT

Con la finalidad de mantener una RPT actualizada que responda a las necesidades que en cada momento presente la organización administrativa y el funcionamiento de la Universidad de Córdoba, se procederá anualmente a la revisión de la RPT.

Provisión de vacantes

Todas las plazas de la RPT acordada que se vayan quedando vacantes durante el período de temporalización de la misma 2010-2013, y que no hayan sido declaradas a extinguir, deberán sumarse a las convocatorias de promoción interna u oferta pública de empleo correspondientes, una vez concluidos los respectivos concursos.

Extinción de la categoría de Coordinador de Conserjería

Se declara a extinguir la categoría de Coordinador de Conserjería. Producida una vacante por cese del trabajador titular su provisión de realizará como Técnico Especialista.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2009

Por la Universidad,

El Rector,

José M. Roldán Nogueras

El Vicerrector de Gestión,




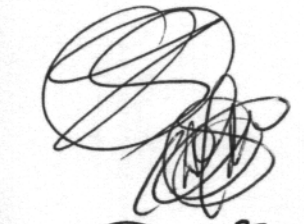
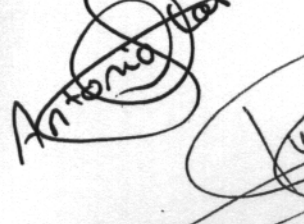
Pedro Gómez Caballero



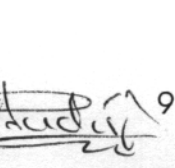
Por la Comisión Negociadora

PAS Laboral,

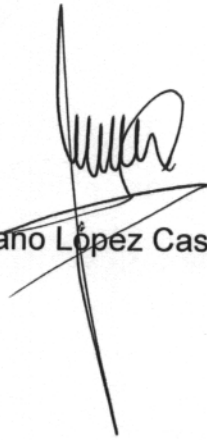
Jesús Sevillano Morales

Rafaela Bueno Martín

El Gerente,



Mariano López Castilla

Por la Comisión Negociadora

PAS Laboral,



Cristobal Alferez Mejias



Mª Angeles Collado Collado



Francisco Romero Villar



Antonio Lara González



Antonio Velasco Blanco